

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MARZO 16 DEL AÑO 2013.

No.11

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NUM. 1964.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUBRIR LA VACANTE DEL SINDICO MUNICIPAL EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO MACEDONIO RAMIREZ MORALES, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO; Y LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE, EL CIUDADANO ROMAY HERNANDEZ MENDOZA, PARA OCUPAR EL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TENANGO, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NUM. 1965.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CUBRIR LA VACANTE DEL REGIDOR DE EDUCACIÓN EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA AIDA PEREZ SALMORAN, Y DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO JUAN SANDOVAL, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA REFORMA, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NUM. 1515.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TIDAÁ, NOCHIXTLAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 3**

DECRETO NUM. 1607.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 10**

DECRETO NUM. 1632.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 17**

DECRETO NUM. 1678.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDÚA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 23**

DECRETO NUM. 1687.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO APOALA, NOCHIXTLAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 29**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1964

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo quinto y 59, fracción IX, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente acreditar del contenido de las actas de sesión extraordinaria y de toma de protesta, de fechas 20 y 21 de Enero del 2013, en las que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Síndico Municipal en virtud del fallecimiento del ciudadano Macedonio Ramírez Morales, Síndico Municipal del Ayuntamiento; y la designación del concejal suplente, el ciudadano Romay Hernández Mendoza, para ocupar el cargo de Síndico Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de marzo de 2013

DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE, PRESIDENTE

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.

DIP. DELFIN PRIETO DESGARENNES, SECRETARIA.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 08 de marzo del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 08 de marzo del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1964, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se aprueba cubrir la vacante del Síndico Municipal en virtud del fallecimiento del ciudadano Macedonio Ramírez Morales y declara procedente que el ciudadano Romay Hernández Mendoza, asuma el cargo de Síndico Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1965

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de las actas de sesión de cabildo y Toma de Protesta de Ley de fechas tres y cuatro de enero del año dos mil trece, en las que el cuerpo colegiado municipal de La Reforma, Putla de Guerrero, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Regidor de Educación en virtud de la renuncia presentada por la ciudadana Aida Pérez Salmorán, y declara procedente que el ciudadano Juan Sandoval, asuma el cargo de Regidor de Educación sustituto del Honorable Ayuntamiento de La Reforma, Putla de Guerrero, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al H. Ayuntamiento Constitucional de La Reforma, Putla de Guerrero, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de marzo de 2013

DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE, PRESIDENTE

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.

DIP. DELFIN PRIETO DESGARENNES, SECRETARIA.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 08 de marzo del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 08 de marzo del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1965, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se aprueba cubrir la vacante del Regidor de Educación en virtud de la renuncia presentada por la ciudadana Aida Pérez Salmorán y declara procedente que el ciudadano Juan Sandoval, asuma el cargo de Regidor de Educación sustituto del Honorable Ayuntamiento de La Reforma, Putla de Guerrero, Oaxaca.